



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 01 - 2011  
(de 13 de enero de 2011)

*"Por el cual se modifica el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESPECIALIZACIONES DE POSTGRADO Y LAS MAESTRÍAS y se adiciona el Capítulo XVII De la aprobación de dos materias del programa doctoral"*

*El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que el día dos (2) de diciembre de 2010, mediante el Acuerdo N° 37 - 2010, el Consejo Académico aprobó el *Reglamento General sobre la Organización y el Funcionamiento de las Especializaciones de Postgrado y las Maestrías*.

Que en sesión sostenida el día trece (13) de enero del año 2011, el Decano de Postgrado de UDELAS, presentó una propuesta de modificación al *Reglamento General sobre la Organización y el Funcionamiento de las Especializaciones de Postgrado y las Maestrías*.

Que el artículo 43 del citado Reglamento estipula las opciones para llenar el requisito de trabajo de graduación de los estudiantes de maestría, y detalla como, únicas opciones, las siguientes:

1. Elaborar y sustentar una tesis.
2. Efectuar una práctica profesional guiada.
3. Aprobar un examen general en el que el o la participante demuestre dominio de toda la materia de la maestría.
4. Elaborar y sustentar un proyecto profesional

Que se hace necesaria entonces, la inclusión de un numeral adicional que agregue la opción de **"Aprobar dos materias del Programa Doctoral de UDELAS"**

Que el Decano de Postgrado, propuso además la creación de un nuevo capítulo denominado **"Capítulo XVII: De la aprobación de dos materias del programa doctoral"**, el cual enmarca los siguientes artículos:

*"Artículo 71: Aquellos participantes de las maestrías de orientación profesional que no se hayan graduado al término de dos años después de haber terminado las materias de su respectivo plan de estudios tendrán la oportunidad de llenar el requisito de su trabajo de grado aprobando dos cursos de alguno de los programas doctorales de la UDELAS. Si escoge esta opción, deberá registrarla ante el coordinador o coordinadora, quien le asesorará en las materias del o los programas doctorales disponibles para llenar este requisito."*

*"Artículo 72. De aprobar estas dos materias, el participante podrá ser acreedor a su título como Magíster y, si quisiera optar por continuar con el programa doctoral, tendrá derecho a culminar el resto de las materias y los requisitos del plan de estudio del doctorado pertinente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de admisión y con las normas financieras y administrativas respectivas."*

Que de aceptarse tales modificaciones el *Reglamento General sobre la Organización y el Funcionamiento de las Especializaciones de Postgrado y las Maestrías* costaría ahora de ochenta y dos (82) artículos y diecinueve (19) capítulos.

Que los miembros del Consejo Académico debatieron sobre la conveniencia de implantar las modificaciones llegando a un consenso, por lo que,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones sugeridas al Artículo 43 del *Reglamento General sobre la Organización y el Funcionamiento de las Especializaciones de Postgrado y las Maestrías*, siendo su redacción la siguiente:

**“Artículo 43.** Son opciones para llenar el requisito de trabajo de graduación de los estudiantes de maestría:

1. Elaborar y sustentar una tesis.
2. Efectuar una práctica profesional guiada.
3. Aprobar un examen general en el que el o la participante demuestre dominio de toda la materia de la maestría.
4. Elaborar y sustentar un proyecto profesional.
5. Aprobar dos materias del programa doctoral de UDELAS.”

**SEGUNDO:** Aprobar la adición de un nuevo capítulo denominado “Capítulo XVII: *De la aprobación de dos materias del programa doctoral*” además de adicionar dos nuevos artículos los cuales rezan de la siguiente manera:

**“Artículo 71:** *Aquellos participantes de las maestrías de orientación profesional que no se hayan graduado al término de dos años después de haber terminado las materias de su respectivo plan de estudios tendrán la oportunidad de llenar el requisito de su trabajo de grado aprobando dos cursos de alguno de los programas doctorales de la UDELAS. Si escoge esta opción, deberá registrarla ante el coordinador o coordinadora, quien le asesorará en las materias del o los programas doctorales disponibles para llenar este requisito.”*

**“Artículo 72.** *De aprobar estas dos materias, el participante podrá ser acreedor a su título como Magíster y, si quisiera optar por continuar con el programa doctoral, tendrá derecho a culminar el resto de las materias y los requisitos del plan de estudio del doctorado pertinente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de admisión y con las normas financieras y administrativas respectivas.”*

**TERCERO:** Se ordena a Secretaría General la fijación del presente acuerdo académico en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir.

**CUARTO:** Una vez desfijado el presente acuerdo académico, remítase mediante nota de estilo copia a Rectoría y dependencias universitarias, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

*Dado al día trece (13) del mes de enero de 2011, en la sede principal de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificios N° 808 Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

*Berta G. de Arosemena*  
**Dra. Berta Torrijos de Arosemena**  
 Rectora



F.G.

*Eric D. Garcia*  
**Mgter. Eric D. Garcia.**  
 Secretario